AVISO

CONVOCANDO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE PADILLA CAUCA CONFORME A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

QUE, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PADILLA, CAUCA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EN LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE CUBIERTA Y EL MEJORAMIENTO DE LA FACHADA PRINCIPAL Y EL ACCESO PRINCIPAL, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, CONSERVACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PUBLICO"**

QUE, el contrato cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PADILLA, CAUCA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EN LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE CUBIERTA Y EL MEJORAMIENTO DE LA FACHADA PRINCIPAL Y EL ACCESO PRINCIPAL, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, CONSERVACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PUBLICO"** se adjudicará a través de la modalidad de Selección por **SELECCIÓN ABREVIADA.**

Firmado en el Municipio de Padilla - Cauca, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

AIDE ROMERO GONZALIAS
Alcaldesa Municipal
Padilla Cauca

Proyectó y aprobo: Elías Mauricio Gómez Alegría – Secretaria de Planeación, infraestructura y vivienda.
Revisó componente jurídico: Alberto Ospina.– Asesor Jurídico contratista